

Bogotá, 31 de marzo de 2017

415-2017

MEMORANDO

Para: ADRIANA MERCEDES HURTADO RUÍZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

De: ALBERTO ESCOBAR WILSON-WHITE
Director de Patrimonio

Referencia: Remisión concepto sobre proyecto para inversión con recursos del
Impuesto al Consumo a la telefonía móvil en el Departamento del
Tolima.

Adjunto estoy remitiendo el concepto sobre el proyecto denominado "**Obras de primeros auxilios y estudios técnicos de las ruinas de Santa Lucía del Municipio de San Sebastián de Mariquita-Departamento del Tolima**", enviado por la Gobernación de Tolima, inscrito en el plan de inversión y viabilizado en lo local.

Atentamente:



ALBERTO ESCOBAR WILSON-WHITE
Director de Patrimonio

Anexo: Remito los documentos aportados para la solicitud del concepto en 21 folios.
Copia: Archivo.
Radicado: N/A Interno 10 de marzo de 2017
Proyectó: C. Paucart
Revisó: Claudia Díaz Bojacá, Coordinadora Grupo de Intervención

Bogotá, 31 de marzo de 2017

415-2017

Señora

ALEJANDRO GALINDO RINCÓN
Jefe de Cultura, Turismo y Deporte
San Sebastián de Mariquita Tolima
Carrera 3 con calle 3 esquina. Palacio Municipal el Mangostino
Teléfono: 2526219
Fax: 2522901
San Sebastián de Mariquita Tolima

Asunto: Concepto sobre proyecto para financiar con recursos del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil.

1. Identificación del proponente.

Municipio:	San Sebastián de Mariquita Tolima.
Representante Legal:	ALEJANDRO GALINDO RINCÓN
Entidad o Dependencia de carácter público:	Alcaldía municipal San Sebastián de Mariquita Tolima.
Dirección:	Carrera 3 con calle 3 esquina. Palacio Municipal el Mangostino
Teléfono:	93335435 / 2526219
Correo electrónico:	culturaturismo@sansebastiandemariquitatolima.gov.co
Responsable:	ALEJANDRO GALINDO RINCÓN

2. Identificación del proyecto.

El proyecto denominado ***"Obras de primeros auxilios y estudios técnicos de las ruinas de Santa Lucía del Municipio de San Sebastián de Mariquita-Departamento del Tolima"*** se inscribe en la línea de acción n.º 5 de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 4934 de 2009.

3. Consideraciones sobre el perfil del proyecto.

El Sector Antiguo que abarca *"las calles, plazas, plazoletas, inmuebles, incluidos casas y construcciones históricas, en los ejidos, muebles etc., incluidos en el perímetro que tenían éstas poblaciones durante los Siglos XVI, XVII, XVIII "* del municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima se encuentra declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional mediante Ley 163 30 de diciembre de 1959. En este sentido, las ruinas del Antiguo Convento de Santa Lucía se encuentran inscritas en el marco del Sector Antiguo del municipio mencionado.

“El inmueble se encuentra en grave estado de deterioro y su estructura muraria en posible riesgo de colapso, por lo que requiere realizar acciones inmediatas de obras de primeros auxilios y protección mediante una sobrecubierta sobre la totalidad del área afectada y apuntalamientos generales de muros. Estas obras garantizarían temporalmente su estabilidad y el riesgo de pérdida y saqueo de elementos y partes del inmueble, siendo imprescindible poder gestionar en el menor tiempo posible la segunda fase para la elaboración de estudios técnicos e intervención integral del BIC.”

“Así mismo siguiendo la normativa actual establecida por el Decreto único Reglamentario de Cultura 1080 de 2015, se requiere realizar paralelo a las obras de primeros auxilios los Estudios técnicos complementarios para poder intervenirlos adecuadamente y recuperar los valores estéticos, compositivos, formales y volumétricos, así como las cualidades arquitectónicas y significativas contempladas en los orígenes de las ruinas y su preservación, para optimizar en espacio común de diálogo y apropiación social y cultural del patrimonio para los habitantes y visitantes del municipio de Mariquita”.

El proyecto se encuentra relacionado con el Plan de Desarrollo Básico de Ordenamiento, Sector 4, CULTURA PARA LA VIDA Y LA PAZ”, “Comprometidos con Mariquita” del Municipio de Mariquita, DONDE SE ARTICULAN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS Planteadas en la Política de Cultura del Plan Nacional de Desarrollo en particular lo relacionado con Desarrollar y potencializar el sector cultural urbano y rural, conservando y rescatando las tradiciones Culturales y preservando el patrimonio material e inmaterial del municipio, cuyo objetivo: es *“fomentar la acción cultural en todas sus expresiones a través de estímulos con programas que promuevan y dinamicen los procesos de formación artística y cultural para la vida, la paz y la convivencia ciudadana”*.

Relación del proyecto con el plan de desarrollo departamental:

El Plan de Desarrollo Departamental, Programa 2: *“Cultura, tradición, patrimonio e identidad tolimense para la paz”*, Artículo 9, donde se inscribe el proyecto de primeros auxilios y estudios técnicos de las ruinas de Santa Lucia, tiene como objetivo: *“Hacer de la tradición y el patrimonio material e inmaterial un factor de transformación social que fortalezca la identidad, la memoria, el arraigo, la creación y producción artística, el respeto por la equidad, diversidad y derechos, para construir un verdadero lenguaje de paz. Valorar, salvaguardar y proteger la memoria, el patrimonio tolimense, la multiculturalidad y la interculturalidad como oportunidad para fomentar el turismo y vincular a sus habitantes con el territorio, bajo los principios de respeto por la diversidad y sostenibilidad”*, identificado con el Código meta: E1P2MP3, Meta de producto: *“Restaurar, intervenir y mantener 2 nuevos espacios culturales y bienes inmuebles de interés cultural en el Tolima”*.

4. Justificación.

La formulación del proyecto parte del avanzado estado de deterioro que presentan las ruinas donde se identifican graves afectaciones, grietas y fisuras, en su sistema portante (estructura muraria) poniendo en posible riesgo de colapso y la consecuente pérdida del Bien de Interés Cultural. Así mismo, la elaboración de las obras de primeros auxilios así como de los estudios complementarios de intervención y posterior adecuación del bien es una magnífica e irrepetible

oportunidad para generar verdaderos procesos de apropiación social del patrimonio por parte de los habitantes del municipio y de regiones cercanas, pudiéndose convertir en un espacio multiplicador de relaciones entre los residentes e intercambio cultural que fomente el desarrollo de la ciudadanía en procesos de creación de un mejor país, en tiempos del posconflicto.

El antiguo Convento de Santa Lucia junto con el Convento de Santo Domingo y San Francisco fueron destruidos el 3 de enero de 1805 por un terremoto, solo quedando como testimonio de este hecho la pétrea espadaña, arcada y un trozo del muro de carga del costado oriental de la edificación. Este espacio fue representativo en la historia Colombiana más adelante ya que se encuentra documentado que durante la Guerra de los Mil Días fue utilizado como paredón de fusilamiento ocurrido a comienzos del siglo XX. De igual forma en este lugar en algún momento estuvo sepultado el fundador de Bogotá, Gonzalo Jimenez de Quesada quien vivió y murió en Mariquita el 16 de febrero de 1.579 y cuyos restos fueron trasladados a Bogotá y posteriormente a España.

Dado que el inmueble se encuentra en grave estado de deterioro y su estructura muraria en posible riesgo de colapso se requiere realizar las obras de protección y primeros auxilios y los estudios técnicos lo que lleva a poner en valor estas ruinas como elemento potencial de desarrollo económico, turístico, social y cultural de la región.

De acuerdo con la solicitud, metodología y el presupuesto presentado, las actividades principales propuestas incluyen:

1. Primeros auxilios: sobrecubierta de protección, valla informativa, suministro e instalación de cerramiento provisional exterior, apuntalamiento de muros, apuntalamiento provisional estructura superior espadaña, retiro de escombros y material sobrante.
2. Estudios Técnicos:
 - Investigación histórica e investigación tipológica.
 - Registro fotográfico y memoria del proyecto.
 - Levantamiento arquitectónico general y detallado.
 - Levantamiento topográfico.
 - Calificación y diagnóstico:
 - Estudio patológico y diagnóstico del inmueble (incluye fichas de calificación con fotografías y descripción de los deterioros de acuerdo con el sistema constructivo, información de exploraciones constructivas y de cimentación según se requiera).
 - Calas de exploración cromática para muros, así como materiales de pega y morteros, según el caso.
 - Calas estratigráficas para determinar posible existencia de pintura mural.
 - Estudios técnicos:
 - Estudio y concepto posibles hallazgos arqueológicos.
 - Evaluación de diagnóstico del estado de redes (incluye planos y ubicación de las mismas)
 - Componente estructural:
 - Estudio de suelos y concepto geotécnico.

- Estudio de vulnerabilidad sísmica y evaluación estructural, incluye pruebas de laboratorio según se requiera.
- Proyecto de intervención (incluye planimetría):
 - Proyecto de instalaciones y redes
 - Proyecto museográfico.
 - Proyecto arquitectónico de restauración integral
 - Proyecto estructural
 - Presupuesto de obra, con Análisis de Precios Unitarios, APUs, especificaciones técnicas y programación de obra.

5. Viabilización del proyecto.

El proyecto fue presentado ante el Consejo Departamental de Patrimonio del Tolima del 27 de febrero de 2017, como consta en el acta n°. 001 de 2017, mediante la cual se da viabilidad al proyecto de inversión "*Obras de primeros auxilios y estudios técnicos de las ruinas de Santa Lucía del Municipio de San Sebastián de Mariquita-Departamento del Tolima*" por un valor de ciento treinta millones ciento setenta y dos mil ciento treinta y ocho pesos con trece centavos. (\$130.172.138,13) MCTE.

6. Anexos.

- Formato de presentación de proyectos en el que se estipula un presupuesto total para el proyecto de \$130.172.138,13 que corresponden a recursos del programa de impuesto al consumo vigencia 2016 y 2017, en veintiún (21) folios.
- 2. Presupuesto y cronograma para las "*Obras de primeros auxilios y estudios técnicos de las ruinas de Santa Lucía del Municipio de San Sebastián de Mariquita-Departamento del Tolima*" en cuatro (4) folio.
- 3. Copia del acta n°. 001 del 27 de febrero de 2017 en la que el Consejo Departamental de Patrimonio del Tolima da viabilidad al proyecto de inversión "*Obras de primeros auxilios y estudios técnicos de las ruinas de Santa Lucía del Municipio de San Sebastián de Mariquita-Departamento del Tolima*" en ocho (8) folios.

7. Concepto técnico Ministerio de Cultura

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y conforme a los procedimientos establecidos por este Ministerio, se emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE.

En consecuencia y de acuerdo con el Artículo sexto del Decreto 4934 de 2009, la Gobernación del Tolima y el Municipio de Mariquita deberán suscribir un convenio para la ejecución de los recursos, donde determinarán cuál de las dos entidades será la ejecutora y administradora de los recursos.

Por otra parte, los informes de ejecución del proyecto viabilizado deben presentarse al Ministerio de Cultura, para realizar el seguimiento a la designación de los recursos, no obstante conforme al párrafo del artículo octavo del decreto 4934 de 2009, el seguimiento y control jurídico, técnico,

administrativo y financiero de los recursos y de su proyecto de ejecución le corresponde al Departamento en virtud de su autonomía.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el presente proyecto se financia con **recursos del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil para cultura de la vigencia 2016 y 2017**, es importante tener en cuenta que los recursos están vigentes para su ejecución hasta el 31 de diciembre del año 2017 (artículo 72 de la Ley 1607 de 2012). Se entienden por **ejecutados** los recursos cuando el bien o servicio ha sido recibido a satisfacción conforme a lo establecido en el artículo 3° del Decreto No. 4836 de 2011¹. La ejecución extemporánea de recursos configura una irregularidad que no permitirá la validación de la ejecución de los recursos por parte del Ministerio de Cultura y generará el traslado a los órganos de control.

Sin otro particular,


ALBERTO ESCOBAR WILSON WHITE
Director de Patrimonio


CLAUDIA DÍAZ BOJACÁ
Coordinadora Grupo de Intervención BIC

Proyectó: Constanza Paucart

¹ **Decreto 4836 de 2011, artículo 3°.** "Modifícase el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así: "Artículo 1°. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago."

Bogotá, D.C.

Doctor
ALBERTO ESCOVAR WILSON-WHITE
Director
Dirección de Patrimonio
Ministerio de Cultura

Asunto: Remisión documentación proyecto para financiar con recursos impuesto al consumo a la telefonía móvil, inscrito en plan de inversión del departamento de Tolima

Respetado Doctor:

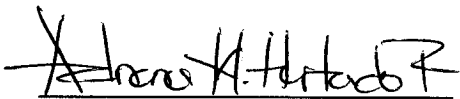
La Ley 1607 de 2012 establece, en lo pertinente al recaudo y distribución de los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo de la telefonía móvil para cultura (antes recursos IVA a la telefonía móvil), que los recursos se girarán al Distrito Capital y los departamentos para que mediante convenios con los municipios y/o distritos presenten proyectos para el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana, que sean debidamente viabilizados. De acuerdo con los lineamientos dados para la ejecución de los recursos, los Departamentos y el Distrito Capital, previo a la suscripción del convenio, requieren el **concepto favorable** del Ministerio de Cultura.

En razón de lo expuesto, me permito remitirle para su concepto, la documentación enviada por la dirección departamental de cultura de Tolima, sobre el proyecto "**Obras de primeros auxilios y estudios técnicos de las ruinas de Santa Lucía del Municipio de San Sebastián de Mariquita-Departamento del Tolima**", por valor de recursos de impuesto al consumo de \$130.172.130, inscrito por el departamento en el plan de inversión 2017, para ser financiado con recursos de la vigencia 2016, por 54.177.573 y recursos de la vigencia 2017 por \$75.994.557, el cual fue revisado en su etapa inicial en el plan de inversión por Claudia Díaz Bojaca.

El Ministerio dispone de 10 días hábiles para emitir concepto. Este plazo vence a los diez días hábiles de la fecha de radicación del presente oficio.

Agradezco a usted que, una vez definido el concepto, lo envíe con toda la documentación a esta oficina, quien finalmente lo remitirá a la gobernación y lo adicionará en el expediente del departamento.

Cordial Saludo,



ADRIANA M. HURTADO RUIZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Anexo: Lo enunciado en 20 folios

Proyectó: W/Pineda 15/03/2017
Revisó: D/Piñeros
Y/González

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co